

Propuesta para remunerar la Distribución del Gas Combustible



Propuesta para remunerar la Distribución del Gas Combustible

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Juan Manuel Santos Calderón

MIEMBROS DE LA COMISIÓN

Federico Rengifo Vélez

Ministro de Minas y Energía

Orlando Cabrales Segovia

Viceministro de Energía (entrante)

Tomás González Estrada

Viceministro de Energía (saliente)

Mauricio Cárdenas Santamaría

Ministro de Hacienda y Crédito Público

Andrés Restrepo Montoya

Viceministro de Hacienda (entrante)

Ana Fernanda Maiguashca Olano

Viceministra de Hacienda (saliente)

Mauricio Santamaría Salamanca

Director General - Departamento Nacional de Planeación

Mauricio Perfetti del Corral

Subdirector Departamento Nacional de Planeación

César González Muñoz

Superintendente - Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

COMITÉ DE EXPERTOS

Germán Castro Ferreira, Director Ejecutivo CREG

Javier Augusto Díaz, Experto Comisionado

Hernán Molina Valencia, Experto Comisionado

Carlos Fernando Eraso, Experto Comisionado

Mauricio Gómez, Experto Comisionado

EDICIÓN

Comisión de Regulación de Energía y Gas –CREG-

Coordinación Editorial

Diego Herrera Caipa

Asesoras de Contenido

Ángela Ximena Leal Baquero, Ana Cristina Orozco Pérez

Diseño

José Roberto Arango

Ilustraciones

Miler Ximena Lopez - "Milo"

Hecho en Bogotá D.C. - Colombia.

Contenido

● Presentación	4
● Servicio de gas combustible por redes de tubería	6
● Distribución de gas combustible por redes de tubería	9
● Remuneración de la actividad de distribución	10
● Metodología actual	13
● ¿Por qué cambia la metodología para remunerar la distribución?	16
● Objetivos del cambio	16
● Metodología propuesta	17
● Cambios propuestos	22

Presentación

Fen el mes de octubre de 2012 la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) publicó la propuesta regulatoria para calcular el cargo de distribución de gas combustible por redes de tubería.

Teniendo en cuenta la importancia de que los usuarios del servicio de gas entiendan la nueva propuesta, se ha elaborado esta cartilla en un lenguaje claro, sencillo y coloquial.

La actividad de distribución es uno de los componentes de la fórmula tarifaria general con la cual se le cobra el servicio de gas combustible al usuario.

El propósito de esta difusión es facilitar la comprensión de la propuesta, de manera que los interesados tengan los argumentos para que realicen sus comentarios y sugerencias, los cuales serán analizados en la elaboración de la regulación definitiva.

La propuesta regulatoria se divulgó mediante la Resolución CREG 090 de 2012, publicada en el Diario Oficial No.48.589 del 20 de octubre de 2012; y los análisis soporte están contenidos en el documento CREG 050 de 2012.

Tanto, la Resolución como el documento soporte se pueden encontrar en la página web de la CREG (www.creg.gov.co) en el enlace Sala Jurídica.





Allí se despliega un menú donde aparece el vínculo Normas y Jurisprudencia y al ingresar hay otro vínculo de Resoluciones en el cual aparecen ordenadas consecutivamente por año. Al final del texto de la resolución respectiva está el correspondiente documento soporte.

El aporte de la ciudadanía, los agentes regulados, las entidades públicas, las instituciones educativas y los demás interesados; es esencial para el análisis y la definición de los procesos regulatorios que desarrolla la CREG.

Los interesados en realizar comentarios y sugerencias a la propuesta deberán enviarlos a la calle 116 No. 7-15, edificio Cusezar, interior 2, oficina 901 en Bogotá, o al correo electrónico creg@creg.gov.co, o al fax 6032100.

Para que el mayor número de personas conozca esta propuesta y participe en el proceso de discusión, la CREG realizará audiencias públicas en diferentes ciudades del país. El cronograma de estos encuentros se informará oportunamente a través de medios masivos de comunicación.

También se enviará esta cartilla a todas las gobernaciones del país para que los mandatarios regionales difundan su contenido.

Esta propuesta busca modificar la Resolución CREG 011 de 2003, vigente desde el 6 de marzo del mismo año, mediante la cual se establecieron los criterios generales para remunerar las actividades de comercialización y distribución de gas combustible, y la fórmula general para la prestación del servicio público domiciliario de gas por redes de tubería.



Servicio de gas combustible por redes de tubería

El servicio de gas combustible por redes de tubería permite que funcionen gasodomésticos como estufas, calentadores, chimeneas, lavadoras, secadoras, lavavajillas, entre otros; lo cual mejora la calidad de vida de los usuarios.

Para contar con el servicio de gas por redes de forma inmediata cuando se requiere, es necesario efectuar una serie de procesos:

1. Producción de gas combustible.
2. Transporte del gas combustible desde los centros de producción hasta las ciudades (Transporte)
3. Transporte del gas hasta los domicilios de los usuarios (Distribución).
4. Compra del gas y venta al usuario final, medición y facturación (Comercialización).

Los costos de cada actividad son establecidos de manera independiente por la regulación y la suma de ellos da como resultado el costo unitario de prestación del servicio (CU) que debe pagar el usuario por metro cúbico consumido.

Producción

Es la actividad mediante la cual se obtiene el gas que se extrae de los yacimientos.

Colombia cuenta con dos fuentes principales de gas natural: los campos de La Guajira donde el gas se encuentra disuelto, y los de Cusiana donde está asociado con el petróleo. No obstante, existen otros campos menores que abastecen varias poblaciones.

También es posible el suministro por redes de tubería de otros gases combustibles como el gas licuado de petróleo y el gas de aire propano.

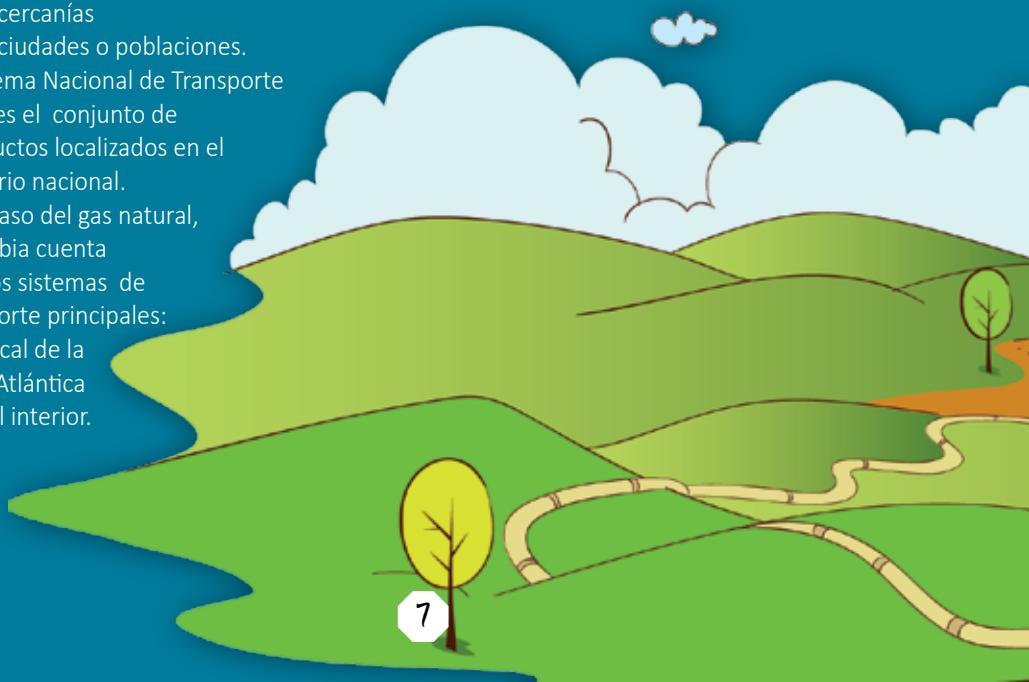


Transporte

Es la actividad de llevar el gas a alta presión a través de tuberías de acero (gasoductos), desde los centros de producción hasta las estaciones ubicadas en las cercanías de las ciudades o poblaciones.

El Sistema Nacional de Transporte (SNT) es el conjunto de gasoductos localizados en el territorio nacional.

En el caso del gas natural, Colombia cuenta con dos sistemas de transporte principales: el troncal de la Costa Atlántica y el del interior.





Distribución

Es la actividad de llevar gas combustible a través de redes de tubería desde las estaciones ubicadas a la entrada de las ciudades hasta las conexiones de los usuarios.



Comercialización

Es la actividad de compra y venta del gas que incluye el pago de los servicios de transporte y distribución, medición del consumo, emisión y entrega de facturas, recaudo, mercadeo y atención al usuario.

Distribución de gas combustible por redes de tubería

Existen diferentes gases combustibles que pueden ser distribuidos por redes de tubería como el gas natural, el gas licuado de petróleo (GLP), el gas aire propanado (mezcla de GLP más aire) y el gas metano, entre otros.

La distribución de los diferentes tipos de gases combustibles se realiza a través de un conjunto de gasoductos y estaciones reguladoras de presión que conforman el Sistema de Distribución, el cual puede ir desde la entrada de las ciudades o desde un gasoducto de conexión o desde un tanque de almacenamiento, hasta el punto de conexión de los usuarios (viviendas, industrias, comercio, hospitales, colegios, entre otros).

El sistema de distribución está dividido en Red Primaria y Red Secundaria. La red primaria comprende todas las tuberías de diámetros grandes a las cuales, por lo general, se conectan los usuarios de alto consumo como los industriales y las estaciones de gas natural vehicular.

La red secundaria está conformada por las redes de diámetros pequeños a las cuales se conectan todos los usuarios residenciales, comerciales y algunos pequeños industriales.

El distribuidor de gas combustible es el agente encargado de la administración, gestión comercial, planeación, expansión, operación y mantenimiento del sistema de distribución.



Remuneración de la actividad de distribución

Con el cargo de distribución de gas se remuneran las inversiones que las empresas distribuidoras realizan en activos como tuberías y estaciones de regulación de presión de gas. Así mismo, se reconocen los gastos eficientes que se requieren para administrar, operar y

mantener los sistemas de distribución. El Cargo de Distribución representa en promedio entre 35% y 40% del total del costo unitario del servicio. Por ejemplo, si un usuario paga \$1.000 por m³, entre \$350 y \$400 corresponden a distribución.



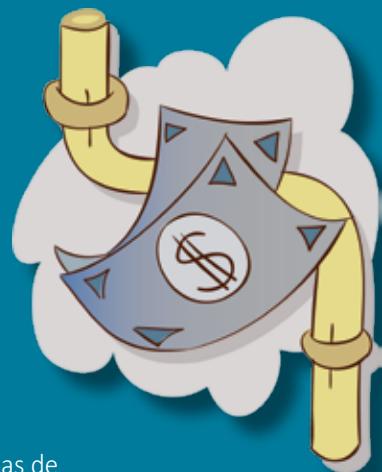


Para determinar el Cargo de Distribución la CREG tiene en cuenta los siguientes aspectos:

● **Área de prestación del servicio:**

Es un espacio geográfico (municipio o conjunto de municipios) que en la regulación se conoce con el nombre de Mercado Relevante. Para cada mercado la CREG establece un cargo de distribución independientemente de que el servicio lo preste una o más empresas.

- **Inversiones en sistemas de distribución:** Es la valoración de los activos que tienen los distribuidores y que son necesarios para la prestación de este servicio, los cuales se reconocen en la regulación a través de Unidades Constructivas.



- **Unidades constructivas:** Es un componente típico de los Sistemas de Distribución adoptado por la CREG para conocer el inventario y/o valoración de dichos Sistemas. Para determinar los costos eficientes de estas unidades se tienen en cuenta los costos de construcción, materiales e instalación que deben cumplir normas técnicas, legislación ambiental e impuestos, entre otros aspectos.

- **Tasa de retorno:** Es la rentabilidad que se le reconoce al distribuidor por la inversión que realizó para prestar el servicio. Este componente se regula para que sea eficiente y garantice un ingreso que pueda compararse con una actividad similar.

- **Gastos de administración, operación y mantenimiento (AOM):** Son los costos que se generan para garantizar la operación del sistema de distribución, como planear y ejecutar mantenimientos preventivos y correctivos de los gasoductos y estaciones de regulación. La CREG sólo reconoce los costos eficientes de las empresas en el desarrollo de estas actividades, es decir, que si hay sobrecostos innecesarios, éstos no son reconocidos y en consecuencia no se pueden trasladar al usuario.



- **Otros activos:** Son los bienes que no se consideran como unidades constructivas pero que son necesarios para la prestación del servicio. Por ejemplo, los vehículos, las oficinas o los equipos de cómputo.

● **Demanda de gas:** Es la cantidad de gas que el distribuidor entrega a los usuarios finales.

Es importante considerar que el cargo de distribución remunera una prestación de servicio que debe cumplir con condiciones de calidad y seguridad.



Metodología actual

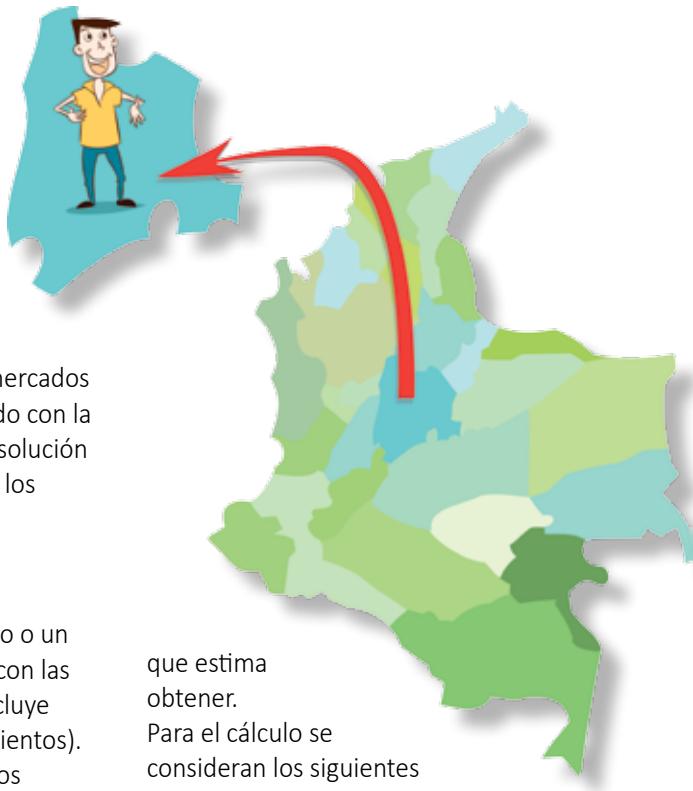
Para comprender los cambios incluidos en la nueva propuesta, es importante conocer la metodología que está vigente. Actualmente los cargos de distribución en cada uno de los mercados relevantes se aprueban de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG 011 de 2003 que considera los siguientes aspectos:

● Mercado Relevante

Está conformado por un municipio o un grupo de municipios que cuenta con las mismas condiciones tarifarias (incluye áreas urbanas, rurales y corregimientos). Actualmente existen 169 mercados constituidos, a los cuales se les ha aprobado tarifa.

● Cargo Promedio de Distribución

Es el costo que cada usuario debe pagar por el servicio de distribución de gas. Se determina dividiendo la suma de las inversiones que planea realizar la empresa en un período tarifario más los gastos de administración, operación y mantenimiento; sobre la demanda futura



que estima obtener.

Para el cálculo se consideran los siguientes parámetros:

- ▶ **Inversiones:** Programa de inversiones en el período tarifario (5 años), los activos para la calidad del servicio y otros asociados a la prestación del servicio.
- ▶ **Demanda:** Proyección del consumo de gas en los 20 años siguientes desde el momento en el que se hace la solicitud del cargo.
- ▶ **Gastos AOM:** Proyección de los gastos de administración, operación y mantenimiento en los 20 años

siguientes a partir del momento en el que se hace la solicitud del cargo que reportan las empresas son sometidos a una valoración de eficiencia a través de una metodología denominada Análisis Envolvente de Datos (DEA), la cual determina el porcentaje que se debe reconocer.

- **Tasa de retorno:** Inicialmente se estableció una tasa de retorno del 16.07% antes de impuestos pero desde año 2006 se ajustó 11.31% antes de impuestos, porcentaje con el que actualmente se aprueban los cargos.

● Canasta de Tarifas

La metodología actual contempla la aplicación de una canasta de tarifas, que en resumen corresponde a la diferenciación de tarifas de acuerdo al consumo de los usuarios. Esto con base en el cargo promedio de distribución que la CREG aprobó al distribuidor para el mercado relevante. Este esquema genera incentivos para los mercados en expansión, busca acercar las tarifas al costo del servicio de acuerdo al gas consumido y permite al distribuidor vía precio establecer estrategias comerciales que se ajustan a la disponibilidad de pago de los usuarios.

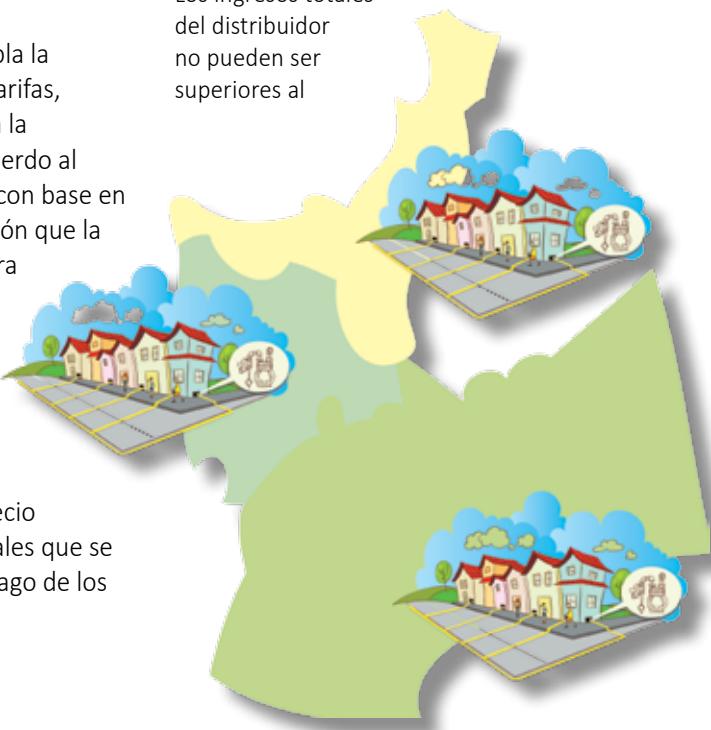
El distribuidor puede establecer hasta (6) seis rangos de consumo y para cada uno de ellos define un cargo de distribución.

En el primer rango de consumo, se incluyen todos los usuarios residenciales y este cargo no puede superar el 10% del cargo promedio de distribución.

Por ejemplo, si el cargo promedio de distribución es de \$500 en este primer rango el cargo no puede ser superior a \$505.

A partir de allí el cargo de distribución puede disminuir en cada uno de los rangos y en la medida en la que aumente el consumo. Es decir, a mayor consumo menor costo.

Los ingresos totales del distribuidor no pueden ser superiores al





$$m^3 = -\$$$



$$m^3 = +\$$$



● Estructura del Cargo Promedio de Distribución

Los distribuidores pueden diseñar estructuras con cargos fijos y variables en cada rango de consumo, excepto en el primero que incluye a los usuarios residenciales donde sólo aplica el cargo variable, es decir el costo de acuerdo a lo que se consume.

cargo promedio de distribución aprobado, multiplicado por el gas consumido en el mercado relevante que él atiende. Es decir, si el cargo promedio de distribución aprobado para ese mercado es \$500 y el consumo de los usuarios que él atiende fue de 1.000 metros cúbicos (1.000 m^3), los ingresos del distribuidor no podrán ser superiores a \$500.000 en ese mes.

● Actualización mensual del Cargo Promedio de Distribución

Los cargos de distribución se actualizan mensualmente con base en el índice de precios al productor (IPP) y un factor de productividad de 1.28% anual, que busca compartir las ganancias por este concepto con los usuarios finales.

¿Por qué cambia la metodología para remunerar la distribución?

La Ley 142 de 1994 establece que cada cinco años se deben revisar y actualizar las fórmulas tarifarias, y si no se cambian continúan vigentes hasta cuando la CREG apruebe la nueva.

Teniendo en cuenta que ya han transcurrido los cinco de años de la aplicación de la metodología establecida en la Resolución 011 de 2003, la CREG inició el proceso de modificación.

Con la Resolución 136 de 2008 se establecieron las bases para realizar los estudios con los cuales se elaboró la propuesta para remunerar la actividad de distribución.

Los principales cambios con respecto a la metodología actual se resumen en la valoración de la inversión de acuerdo con los activos construidos y existentes a una fecha de corte. La demanda a considerar para el cálculo del cargo será la real obtenida a esa misma fecha y se establecerá un cargo independiente para el sector residencial y otro para sectores de uso diferente. Además, la canasta de tarifas será aplicable sólo para este último sector.

Objetivos del cambio

Además de revisar y actualizar la fórmula existente para la distribución, uno de los objetivos fundamentales de la CREG es realizar una propuesta que remunere de manera eficiente esta actividad. En tal sentido realizó una metodología que busca:

- ▶ Reflejar los costos de distribuir gas combustible a los diferentes usuarios (residenciales, industriales, comerciales y estaciones de servicio de gas natural vehicular-GNV) y eliminar subsidios cruzados entre usuarios.
- ▶ Permitir la consolidación de la cobertura del servicio.
- ▶ Garantizar a los usuarios un servicio de calidad con un costo que estén dispuestos a pagar.
- ▶ Ajustar los criterios de eficiencia utilizados para la determinación de los costos.
- ▶ Incentivar el desarrollo eficiente de la red.
- ▶ Asegurar un tratamiento transparente y no discriminatorio por tipo de usuario.
- ▶ Evitar que usuarios de grandes consumos se cambien o desconecten de la red de distribución

Metodología propuesta

La metodología propuesta considera elementos como las actuales características para la conformación de mercados relevantes; la tasa de retorno; la valoración de la inversión; los costos eficientes de la administración, operación y mantenimiento (AOM); la determinación de la canasta de tarifas y los costos de confiabilidad del servicio, entre otros.

Los siguientes son los aspectos nuevos en la propuesta:

● Sistema de Distribución

Con el fin de dar mayor claridad, se propone una nueva definición para el sistema de distribución que permita establecer con precisión la frontera que existe entre éste y el sistema de transporte. Para ello se incorporan reglas en la conformación de los sistemas de distribución y la forma de remunerarlos cuando se derivan de otros sistemas similares.

● Mercado Relevante de Distribución

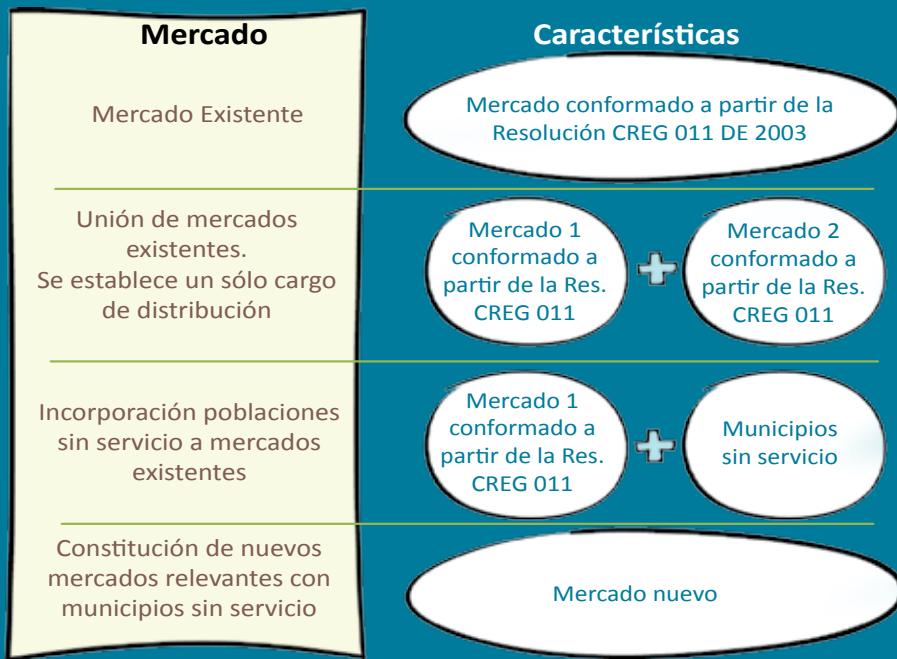
Teniendo en cuenta que en la actualidad una sola empresa puede tener varios mercados relevantes de distribución y un cargo promedio de distribución diferente para cada uno de ellos, se abre la posibilidad de agregar mercados existentes o incluir municipios nuevos a mercados existentes.

Para conformar los mercados se deberá cumplir con dos condiciones:

- ▶ El costo final del servicio de gas por redes en cada mercado relevante no debe ser superior al costo final del servicio del gas en cilindros (GLP) para el mismo mercado.
- ▶ Los municipios o mercados relevantes que cuenten con recursos públicos del Fondo Especial de Cuota de Fomento, Fondo Nacional de Regalía, alcaldías, gobernaciones, entre otros; no podrán unirse con municipios que no cuentan con estos recursos.

De acuerdo con esto, se propone que para determinar el cargo de distribución, los distribuidores puedan conformar los mercados relevantes teniendo en cuenta las siguientes características. (ver cuadro en la página siguiente).





También se propone en casos excepcionales conformar un mercado relevante especial cuando existan corregimientos, caseríos o inspecciones de policía que no formen parte de un plan de expansión por estar muy retirados del área urbana.

● Determinación del cargo promedio de Distribución

De acuerdo a la forma cómo se conformen los mercados relevantes se determinará el cargo promedio de distribución para cada uno de ellos. Se proponen dos metodologías: Una considera las proyecciones de las inversiones, el AOM y la demanda. La otra tiene en cuenta los costos históricos de esas mismas variables. En ambas se incluye la tasa de retorno (14.84% antes de impuestos).

Para los mercados existentes el costo que se reconocerá de las inversiones será el valor de los activos que haya construido hasta el año anterior a la solicitud tarifaria. Por ejemplo, si la empresa realiza la solicitud tarifaria en el 2013 se tendrán en cuenta los activos construidos hasta el 31 de diciembre de 2012. Así mismo, los gastos de AOM y la demanda que se reconocerán serán sólo los del año inmediatamente anterior.

Para los mercados nuevos se reconocerá el costo del programa de inversiones propuesto para el período tarifario (5 años), la proyección de los gastos de AOM y la demanda para los próximos 20 años.

Para mercados existentes que incorporen poblaciones que hasta el momento no cuentan con servicio se reconocerá el valor de los activos que haya construido hasta el año anterior a la solicitud tarifaria más el programa de nuevas inversiones para los próximos 5 años. Lo mismo sucederá con los costos de AOM y la demanda, se reconocerán los del último año más las proyecciones para los próximos 20.

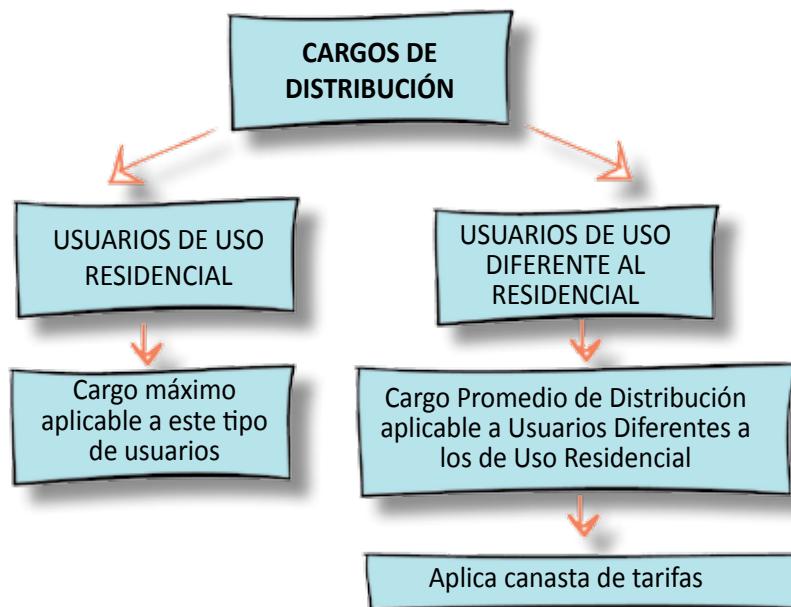
El siguiente es el cuadro resumen.

	MERCADOS EXISTENTES (Costo medio histórico)	MERCADOS NUEVOS (Costo medio de mediano plazo)	MERCADOS EXISTENTES + NUEVAS POBLACIONES (Costo medio histórico + Costo medio de mediano plazo)
INVERSIONES	Activos totales construidos a 31 de diciembre del año anterior a la solicitud tarifaria.	Programa de inversiones en el período tarifario (5 años)	Activos totales construidos a 31 de diciembre del año anterior a la solicitud tarifaria + Programa de inversiones en el período tarifario (5 años)
DEMANDA	Real obtenida el año anterior a la solicitud tarifaria	Proyección de demanda a 20 años	Real obtenida el año anterior a la solicitud tarifaria + Proyección de demanda a 20 años
GASTOS AOM	Gastos eficientes presentados durante el año anterior a la solicitud tarifaria	Proyección de los AOM eficientes	Los gastos eficientes presentados durante el año anterior a la solicitud tarifaria + Proyección de los AOM eficientes
Se valorará la eficiencia de los gastos AOM a través de una metodología denominada Frontera Estocástica a partir de una comparación relativa de los gastos de todas las empresas.			
TASA DE RETORNO	14.84% antes de impuestos		



Se propone tener un cargo de distribución para los usuarios residenciales y otro para los usuarios de uso diferente, los cuales se establecerán dependiendo el punto de la red en el que estén conectados. De esta manera, se podrán reflejar los costos reales que son necesarios para que cada tipo de usuario disfrute del uso de la infraestructura de distribución.

Para los no residenciales se propone aplicar la metodología de canasta de tarifas con base en el cargo promedio de distribución que la CREG apruebe a este tipo de usuarios.



● Canasta de Tarifas para usuarios no residenciales

La canasta de tarifas se ajustará a la disponibilidad de pago de cada usuario no residencial.

El distribuidor definirá los rangos de consumo de acuerdo con las características del mercado.

No habrá límite en el número de los rangos de consumo.

Cada rango de consumo tendrá un cargo de distribución que disminuye en la medida en la que aumenta el consumo.

El cargo más bajo deberá cubrir por lo menos los costos de operación del sistema de distribución.

Los ingresos del distribuidor que se generen por la atención de los usuarios no residenciales no podrán ser superiores al costo promedio de distribución aprobado, es decir, será el cargo multiplicado por el gas consumido por los usuarios no residenciales en el mercado relevante que él atiende.



● Confiabilidad en los Sistemas de Distribución

Se propone reconocer los activos y los gastos de AOM que se consideren necesarios para garantizar que el servicio se preste de manera continua y sin interrupciones cuando se presenten restricciones en el suministro del gas.

● Gradualidad en la aplicación de los nuevos cargos

Para los casos en que se presenten aumentos significativos (más de dos (2) veces el IPC) en los cargos de distribución, se propone que los cargos se incrementen de manera gradual durante el período tarifario. Por ejemplo, si el cargo se incrementó de \$500 a \$550, el usuario pagará el primer año \$525 y los \$25 restantes se distribuirán durante el resto del período tarifario.



● Distribución de gas a través de gasoductos virtuales

Además del servicio de distribución por redes, también existe el servicio de distribución con camiones llamado “distribución por gasoductos virtuales”. Para este tipo de

servicio se propone establecer las siguientes reglas:

- ▶ Las empresas que presten este servicio se deberán constituir como empresas de servicios públicos y cumplir con todas las obligaciones establecidas en la Ley.
- ▶ La empresa deberá cobrar los cargos de distribución que estén aprobados para el mercado relevante donde preste el servicio.
- ▶ El gas debe adquirirlo directamente con el productor-comercializador u otro comercializador en un punto de salida de un campo de producción o en un punto de salida del sistema de transporte.

Cambios propuestos

En la página siguiente se presenta una tabla comparativa entre lo que está vigente y lo que se propone para el próximo período tarifario.



ASPECTO	ACTUAL	PROPIUESTA
Mercado Relevante	Conformado por un municipio o grupo de municipios.	Diferentes conformaciones de mercados relevantes
Metodología	Costo medio de mediano plazo	<ul style="list-style-type: none"> • Costo medio histórico • Costo medio de mediano plazo
Sistema de Distribución	Falta la claridad de la remuneración cuando se desprende de otro sistema de distribución	Se da claridad de la remuneración cuando se desprende de otro sistema de distribución
Inversión Base	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión existente • Inversión programa nuevas inversiones 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversión existente • Inversión programa nuevas inversiones • Inversión ejecutado y no prevista en el programa de nuevas inversiones • Programa de nuevas inversiones para municipios nuevos
Reposición de Activos	No existe una metodología	Se establece una metodología
Unidades Constructivas	Unidades definidas en la Resolución 011 de 2011	<p>Se actualizan las unidades Se incluyen nuevos diámetros</p>
Gastos AOM	DEA	Frontera estocástica
Cargos de Distribución	Cargo promedio de distribución para el sistema de distribución	<p>Cargo promedio usuario residencial Cargo promedio usuario no residencial</p>
Canasta de tarifas	Rangos por consumo máximo (6) Techo 10% del Dm Cargo piso Escalón especial GNV	<p>Aplica a usuario no residencial Rangos por consumo Número de rangos libres</p>
Factor de Productividad	1.28 % anual	Se elimina por el período tarifario
Confiabilidad		<p>Se reconocen los activos y gastos de AOM asociados a la confiabilidad y/o seguridad en los sistemas de distribución</p>
Distribución por gasoductos virtuales		<p>Se establecen reglas para quienes presten el servicio bajo esta modalidad</p>
Gradualidad		<p>Se establece una gradualidad para la aplicación cuando se presenten incrementos en los cargos</p>

